



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: COTAIP/013/2019  
Folio PNT: 00095119

**Acuerdo COTAIP/044-00095119**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con treinta y un minutos del día nueve de enero del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-**

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

*"NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ÁREAS AL INTERIOR DE SUJETO OBLIGADO REALIZADAS EN EL MES DE ENERO EN EL AÑO QUE TRANSCURRE. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la Información de la PNT". (Sic)*

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la



información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Dirección de Administración**, a quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le corresponde conocer del presente asunto, en consecuencia a través de su oficio **DA/0317/2019** de fecha 15 de enero de 2019, informó lo siguiente:

*"... remito junto a usted, el archivo electrónico, formato PDF, referente a los nombramientos de los titulares que fueron designados como titulares de las áreas de este Ente Municipal y que a continuación se detallan:*

NOMBRE DEL TITULAR	DIRECCIÓN/COORDINACIÓN/ SECRETARÍA/UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Carmen Lezama De la Cruz	Dirección de Finanzas	07 de Enero de 2019
Babe Segura Córdova	Secretaría Técnica	07 de Enero de 2019

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **DA/0317/2019**, suscrito por la **Directora de Administración**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y anexos consistentes en formato PDF de los oficios PM-No.-00673/2019 y PM-No.-00674/2019 de fechas 07 de enero de 2019, a través de los cuales los CC. Carmen Lezama de la Cruz y Babe Segura Córdova, fueron nombrados Directora de Finanzas y Secretario





COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Técnico, respectivamente, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, y con los cuales se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la solicitante.

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/013/2019 Folio PNT: 00095119  
Acuerdo COTAIP/044-00095119

*(Firma manuscrita)*  
  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2018 - 2021  
 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



OFICIO NÚMERO	DA/0317/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/013/2018
FOLIO PNT	00095119
ASUNTO	Se remite documentación

Villahermosa, Tabasco a 15 de Enero de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
 DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
 PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/0081/2019, de fecha 09 de Enero de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 00095119, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: "...**NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O ÁREAS AL INTERIOR DEL SUJETO OBLIGADO REALIZADAS EN EL MES DE ENERO EN EL AÑO QUE TRASCURRE...**" (Sic); en este sentido, le remito adjunto a usted, el archivo electrónico, formato PDF, referente a los nombramientos de los titulares que fueron designados como titulares de las áreas de este Ente Municipal y que a continuación se detallan:

NOMBRE DEL TITULAR	DIRECCIÓN/COORDINACIÓN/ SECRETARÍA/UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE NOMBRAMIENTO
Carmen Lezama De la Cruz	Dirección de Finanzas	07 de Enero de 2019
Babe Segura Córdova	Secretaría Técnica	07 de Enero de 2019

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA  
 DIRECTORA



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO  
 C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO  
 C.C.P. ARCHIVO  
 C.C.P.- MINUTARIO  
 M'BRPN/M'LDGC





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
TABASCO.

FOLIO: PM-No.-00673/2019  
ASUNTO: NOMBRAMIENTO  
Villahermosa, Tabasco, 07 de Enero de 2019

**C. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ.  
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 75, de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted, que he tenido a bien nombrarla **Directora de Finanzas** de este H. Ayuntamiento a partir de la presente fecha, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE

---

  
LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
TABASCO.

FOLIO: PM-No.-00674/2019  
ASUNTO: NOMBRAMIENTO

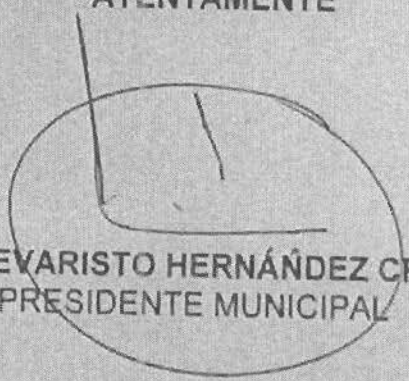
Villahermosa, Tabasco, 07 de Enero de 2019

**C. BABE SEGURA CÓRDOVA.  
PRESENTE.**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción XVI, 71, párrafo tercero, 73, párrafo segundo, 75, de la Ley Orgánica de Municipios del Estado de Tabasco y 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; comunico a Usted, que he tenido a bien nombrarlo **Secretario Técnico** de este H. Ayuntamiento a partir de la presente fecha, cargo que deberá ejercer con las facultades y obligaciones que la propia Ley, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco y demás ordenamientos legales establezcan, con sujeción a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Le exhorto a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE



LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL